



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 2

EDICTO

Don Francisco Javier sanz Rodero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual número 406/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Javier de la Casa Villarejo, contra la empresa Rubicar Tours S.A., Talleres Servibus S.L., Autobuses de Toledo UTE y el Fondo de Garantía Salarial Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, sentencia número 498/2015 cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando como estimo la acción de reclamación de cantidad ejercitada por Javier de la Casa Villarejo, debo condenar y condeno a Rubicar Tours S.A., con intervención de la administración concursal hoy liquidadora, a que abone a Javier de la Casa Villarejo, la cantidad de 9.907,02 euros. Cantidad que devengará el 10% por mora, sin perjuicio y con aplicación de lo prevenido en el artículo 59.1 de la Ley Concursal.

Y estimando parcialmente la acción de reclamación de cantidad ejercitada por Javier de la Casa Villarejo, frente a Autobuses de Toledo UTE, debo condenar y condeno a Autobuses de Toledo UTE, a responder solidariamente del pago a Ángel Carrasco García, de la cantidad de 5.671,55 euros. Cantidad a incrementar con el 10% por mora.

Y debo absolver y absuelvo a Talleres Servibus S.L., de la acción ejercitada.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, de conformidad con lo prevenido en los artículos 194 y ss. de la L.R.J.S., previo cumplimiento de las demás disposiciones legales en vigor.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Talleres Servibus S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 21 de septiembre de 2015.- El Secretario Judicial, Francisco Javier Sanz Roedero.

N.º I.-7718